



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2003**

**CORPORACIÓN MAPFRE, S.A.**

**FEBRERO 2004**

## INDICE

<b>ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD .....</b>	<b>4</b>
▪ 1. Capital social .....	4
▪ 2. Participaciones significativas .....	4
▪ 3. Relaciones entre socios significativos .....	5
▪ 4. Operaciones con MAPFRE MUTUALIDAD .....	5
▪ 5. Acciones de consejeros .....	5
▪ 6. Pactos parasociales .....	6
▪ 7. Autocartera .....	6
▪ 8. Restricciones de derechos .....	6
▪ 9. Control .....	6
<b>ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD .....</b>	<b>6</b>
▪ 1. Consejo de Administración .....	6
- Ejecutivos .....	6
- Dominicales .....	6
- Independientes .....	7
▪ 2. Posición en el organigrama .....	7
▪ 3. Facultades delegadas .....	8
▪ 4. Cargos en otras sociedades del grupo .....	8
▪ 5. Remuneración en el ejercicio .....	9
▪ 6. Alta dirección.....	10
▪ 7. Cláusulas de garantía .....	10
▪ 8. Establecimiento de la remuneración de los consejeros .....	10
▪ 9. Consejeros y directivos en socios significativos .....	11
▪ 10. Vinculación con accionistas significativos .....	12
▪ 11. Reglamento del Consejo .....	12
▪ 12. Procedimientos de nombramiento, reelección y remoción .....	12
▪ 13. Dimisión de consejeros .....	12
▪ 14. Número de consejeros .....	13
▪ 15. Primer ejecutivo .....	13
▪ 16. Quorum y mayoría para adopción de acuerdos .....	13
▪ 17. Presidente. Requisitos .....	14
▪ 18. Voto de calidad .....	14
▪ 19. Límite edad consejeros .....	14
▪ 20. Límite del mandato .....	14
▪ 21. Delegación de votos.....	14
▪ 22. Número de reuniones durante el ejercicio .....	14
▪ 23. Certificación de cuentas .....	14
▪ 24. Auditoría sin salvedades .....	14
▪ 25. Secretario del Consejo .....	14
▪ 26. Participaciones de consejeros en entidades con análogo objeto social .....	14

**COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ..... 15**

- 1. Composición .....15
  - Comisión Directiva ..... 15
  - Comité de Auditoría ..... 16
  - Comité de Nombramientos y Retribuciones ..... 16
  - Comité de Cumplimiento ..... 16
- 2. Reglas de organización y funcionamiento ..... 17
  - Comisión Directiva ..... 17
  - Comité de Auditoría ..... 17
  - Comité de Nombramientos y Retribuciones ..... 18
  - Comité de Cumplimiento ..... 18
- 3. Código de Buen Gobierno ..... 18
- 4. Facultades de la Comisión Directiva ..... 19
- 5. Condición de los miembros de la Comisión Directiva ..... 19
- 6. Reuniones del Comité de Auditoría durante el ejercicio ..... 19
- 7. Condición de los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones ..... 19
- 8. Reuniones con el Auditor Externo ..... 19

**OPERACIONES VINCULADAS ..... 19**

- 1. Transferencia de recursos u obligaciones ..... 19
- 2. Detección de conflictos de intereses ..... 20

**SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS ..... 20**

- 1. Dispositivos de control ..... 20
- 2. Órgano encargado ..... 21
- 3. Riesgos cubiertos ..... 21

**JUNTA GENERAL ..... 22**

- 1. Quorum ..... 22
- 2. Adopción de acuerdos ..... 22
- 3. Reglamento de la Junta General ..... 22
- 4. Datos de asistencia juntas 2003 ..... 22
- 5. Acuerdos adoptados ..... 23
- 6. Política inversores institucionales ..... 24
- 7. Página web ..... 24
- 8. Información al mercado ..... 24

**GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES BUEN GOBIERNO ..... 24**

**CORPORACIÓN MAPFRE, S.A.**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**EJERCICIO 2003**

**ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**1) Capital Social**

El capital social de CORPORACIÓN MAPFRE está fijado en NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (90.782.268) EUROS, representado por 181.564.536 acciones ordinarias, de 0,5 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 181.564.536, ambos inclusive, y desembolsadas en su totalidad. Todas las acciones son iguales, confiriendo a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.

La última modificación del capital social de la entidad fue acordada en la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril de 2001.

**2) Accionistas con participaciones significativas, directas o indirectas, a 31.12.03.**

NIF o CIF	Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	100.192.672	-	55,183
Z00000000	STATE STREET BANK AND TRUST CO	12.593.284	-	6,94
Z00000000	FIDELITY INTERNACIONAL LIMITED	11.319.745	-	6,23
Z00000000	BROWN BROTHERS HARRIMAN AND CO.	9.839.448	-	5,42

Aunque a la entidad no le consta formalmente, supone que, cuando menos parcialmente, la participación de las sociedades extranjeras representa fiduciariamente, a tenor de fórmulas jurídicas ajenas al derecho español, inversiones de terceros clientes o partícipes en fondos.

Los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos en el ejercicio, de los que tenga conocimiento la entidad, son:

NIF o CIF	Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
Z00000000	FIDELITY INTERNACIONAL LIMITED	4.11.2003	Compra de acciones en Bolsa.

- 3) No existen, o la Sociedad no conoce, relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de las participaciones significativas.
- 4) **Operaciones con empresas del Grupo MAPFRE MUTUALIDAD**

A continuación se detallan las operaciones efectuadas con empresas del Grupo consolidable MAPFRE MUTUALIDAD:

Concepto	Gastos	Ingresos
Gastos e ingresos de inversiones materiales	--	3.592
Gastos e ingresos de inversiones y cuentas financieras	--	24
Otros ingresos no técnicos	--	1.236
Otros gastos no técnicos	10	--
Otros servicios exteriores	33.551	--
Comisiones seguro directo	19.768	--
<b>Total</b>	<b>53.329</b>	<b>4.852</b>

Datos en miles de euros

- 5) **Información sobre acciones de los miembros del Consejo de Administración**

N.I.F.	NOMBRE	Fecha incorporación consejo	Fecha última reelección	Nº acciones directas	% sobre capital social
12.136.496 V	D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	27.6.1981	20.4.02	8.358	0,0046
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	23.4.1988	7.4.00	7.500	0,0041
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	12.3.2003	29.3.03	10	0,0000
37.695.926 F	D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	4.12.2002	4.12.02	21.363	0,0117
132.859 B	D. VICTOR BULTÓ MILLET	17.9.2003	17.9.03	100	0,0000
2.149.588 P	D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	27.6.1981	20.4.02	6.000	0,0033
16.435.243 H	D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	28.4.1984	7.4.00	7.000	0,0038
40.002.735 P	D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	12.5.1989	21.4.01		
8118096421	D. DIETER GÖBEL BRÚCKNER	7.4.2000	7.4.00		
50.280.227 L	D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	17.4.1999	29.3.03		
27.770.965 Y	D. MANUEL JESUS LAGARES CALVO	17.4.1999	29.3.03		
22.394.123 N	D. JOSE MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	28.5.1987	29.3.03		
31.528.672 L	D. ALBERTO MANZANO MARTOS	28.5.1987	29.3.03		
1.497.613 Z	D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	17.4.1999	29.3.03	300	0,0001
21.348.426 X	D. FILOMENO MIRA CANDEL	27.6.1981	20.4.02		
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	17.4.1999	29.3.03		
16.304.231 Z	D. FELIPE RODRIGO ZARZOSA	7.4.2000	7.4.00	4.971	0,0027
14.437.024 Q	D. PEDRO UNZUETA UZCANGA	17.4.1999	29.3.03		
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	17.4.1999	29.3.03		

- 6) La sociedad no tiene conocimiento de ningún pacto parasocial ni de acciones concertadas entre los accionistas.
- 7) La sociedad no tiene autocartera, ni autorización vigente de la Junta General al Consejo de Administración para realizar operaciones de autocartera.
- 8) No existen restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los estatutos sociales, para asistir a la junta general se exige un mínimo de 1.500 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de celebración de la junta. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.
- 9) El control sobre la sociedad lo ejerce el accionista mayoritario, MAPFRE MUTUALIDAD.

### **ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

#### **1) Consejo de Administración.**

#### **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

<b>NIF o CIF</b>	<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Cargo</b>
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Vicepresidente 1º
37.695.926 F	D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	Consejero Delegado
132.859 B	D. VICTOR BULTÓ MILLET	Vocal
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Consejero Secretario

#### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

<b>NIF o CIF</b>	<b>Nombre o denominación del consejero</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>	<b>NIF o CIF accionista significativo</b>
12.136.496 V	D. CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ	Presidente	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619
2.149.588 P	D. JUAN FERNÁNDEZ LAYOS RUBIO	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619

16.435.243 H	D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619
40.002.735 P	D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619
50.280.227 L	D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619
31.528.672 L	D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619
22.394.123 N	D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619
1.497.613 Z	D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619
21.348.426 X	D. FILOMENO MIRA CANDEL	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUelta BADIAs	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619
14.437.024 Q	D. PEDRO UNZUETA UZCANGA	Vocal	MAPFRE MUTUALIDAD	G/28010619

### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

NIF o CIF	Nombre o denominación del consejero	Cargo	A propuesta de	Perfil
8118096421	D. DIETER GÖBEL BRÜCKNER	Vocal	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Diplomado Superior de Seguros (Munich) Miembro de la Junta Directiva de Munich RE hasta 2000.
27.770.965 Y	D. MANUEL JESUS LAGARES CALVO	Vocal	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Doctor en Ciencias Económicas. Catedrático de Hacienda Pública Inspector de Hacienda del Estado (excedente)
16.304.231 Z	D. FELIPE RODRIGO ZARZOSA	Vocal	Comité de Nombramientos y Retribuciones	Doctor Ingeniero Naval y Oceánico. Presidente de Bureau Veritas y Director Gral. para España, Portugal y Marruecos

## 2) Posición de los miembros del Consejo en el organigrama de la sociedad.

NIF o CIF	Nombre o denominación social del consejero	Cargo
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Vicepresidente 1º
37.695.926 F	D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	Consejero-Delegado
132.859 B	D. VICTOR BULTÓ MILLET	Consejero-Delegado MAPFRE VIDA
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Consejero Secretario

- 3) Los consejeros no tienen facultades delegadas. Algunos de ellos disponen de apoderamientos limitados.
- 4) **Miembros del Consejo que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo de la sociedad cotizada**

Nombre del consejero	Denominación social de la filial	Cargo
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	MAPFRE ASISTENCIA	Vocal
	MAPFRE CAJA MADRID HOLDING	Vocal
	MAPFRE CAJA SALUD	Vocal
	MAPFRE SEGUROS GENERALES	Vocal
	MAPFRE INMUEBLES	Vocal
	MAPFRE GUANARTEME	Vocal
	MAPFRE RE	Vocal
	MAPFRE AMERICA	Vocal
	MAPFRE AMERICA VIDA	Vocal
D. CARLOS ALVAREZ JIMENEZ	MAPFRE ARGENTINA HOLDING	Presidente
	MAPFRE ARGENTINA SEGUROS	Presidente
	MAPFRE ARGENTINA A.R.T.	Presidente
	MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA	Presidente
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	MAPFRE RE	Vocal
	MAPFRE VIDA	Vocal
D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	ITSEMAP SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Vocal
	MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO	Vocal
	MAPFRE INDUSTRIAL	Vocal
	MAPFRE RE	Vocal
D. VICTOR BULTÓ MILLET	MAPFRE VIDA	Consejero Delegado
	MAPFRE VIDA PENSIONES	Administrador Solidario
	MAPFRE INVERSION	Consejero Delegado
D. JUAN FERNANDEZ-LAYOS RUBIO	MAPFRE INMUEBLES	Vocal
D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	MAPFRE SEGUROS GERAIS	Presidente
	MAPFRE INMUEBLES	Vocal
	MAPFRE CAJA SALUD	Vocal
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	MAPFRE CAJA MADRID HOLDING	Vocal
	MAPFRE VIDA	Vocal
	MAPFRE AMERICA	Presidente
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	MAPFRE VIDA	Vocal
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	MAPFRE CAJA MADRID HOLDING	Presidente
	MAPFRE CAJA SALUD	Vocal
	MAPFRE VIDA	Vocal
	MUSINI	Vicepresidente



D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	MAPFRE INMUEBLES	Vocal
	MUSINI	Vocal
D. MANUEL JESUS LAGARES CALVO	MAPFRE VIDA	Vocal
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	MAPFRE CAJA MADRID HOLDING	Vocal
	MAPFRE INMUEBLES	Vocal
	MAPFRE VIDA	Vocal
D. FILOMENO MIRA CANDEL	MAPFRE CAJA MADRID HOLDING	Vocal
	MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO	Presidente
	MAPFRE INDUSTRIAL	Presidente
	MAPFRE SEGUROS GENERALES	Presidente
	MAPFRE VIDA	Vocal
	MAPFRE AMERICA CAUCIÓN Y CRÉDITO	Presidente
	MUSINI	Presidente
D. ALFONSO REBUERTA BADÍAS	MAPFRE CAUCIÓN Y CRÉDITO	Vicepresidente 2º
	MAPFRE INDUSTRIAL	Vicepresidente 2º
D. PEDRO UNZUETA UZCANGA	MAPFRE ASISTENCIA	Vicepresidente
	MAPFRE VIDA	Vicepresidente 2º

5) **Remuneración de los consejeros devengada durante el ejercicio.**

1. En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
<b>Sueldos</b>	<b>843</b>
<b>Dietas</b>	<b>80</b>
<b>Otros</b>	<b>353</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>1.276</b>

2. Por su pertenencia a otros consejos de administración de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
<b>Sueldos</b>	<b>331</b>
<b>Dietas</b>	<b>149</b>
<b>Otros</b>	<b>221</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>701</b>

### 3. Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros	1.977 miles de euros
Porcentaje sobre beneficio atribuido a la sociedad dominante	1,4%

### 6) Miembros de la alta dirección y remuneración total devengada durante el ejercicio.

Nombre o Denominación Social	Cargo
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Vicepresidente 1º
D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	Consejero Delegado
D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Consejero Secretario

Remuneración total alta dirección	928 miles de euros
-----------------------------------	--------------------

7) Las cláusulas de garantía para casos de despido a favor de los miembros de la alta dirección de la sociedad o de su grupo consisten en reconocerles contractualmente la aplicación de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores para el personal de relación laboral común. En algún caso particular, y con carácter transitorio, la garantía prevista sustituye las citadas anteriormente por la entrega de la reserva matemática acumulada correspondiente al complemento por pensiones del directivo.

### 8) Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y cláusulas estatutarias relevantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, la retribución de los consejeros es la siguiente:

- La retribución básica de los consejeros externos consiste en una dieta por asistencia a las reuniones, cuyo importe en 2003 fue de 1,93 miles de euros. Además tienen establecido un seguro de vida para caso de muerte, con un capital asegurado de 150,25 miles de euros y disfrutan de algunas de las ventajas reconocidas al personal, como el seguro de enfermedad.

Los consejeros externos que son miembros de Comisiones o Comités Delegados perciben además una asignación fija anual por tal concepto, cuya cuantía en 2003 ha sido de 13,23 miles de euros para la Comisión Directiva y de 9,94 miles de euros para los Comités Delegados.

- Los consejeros ejecutivos perciben las retribuciones establecidas en sus contratos, que incluyen sueldo fijo, incentivos de cuantía variable vinculados a los resultados, seguro de vida e invalidez y otras

compensaciones establecidas con carácter general para el personal de la entidad; además, tienen reconocidos determinados complementos de pensiones para caso de jubilación exteriorizados a través de un seguro de vida, todo ello dentro de la política retributiva establecida por el Sistema para sus Altos Directivos, sean o no consejeros.

Los consejeros ejecutivos no perciben, en cambio, las retribuciones establecidas para los consejeros externos.

La remuneración básica de los consejeros externos es aprobada por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. La retribución de los consejeros ejecutivos y las asignaciones fijas de los miembros externos de las Comisiones y Comités Delegados son aprobadas por el Consejo de Administración previo informe del citado Comité.

**9) Identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada.**

Nombre del Consejero	NIF o CIF Accionista Significativo	Nombre o Denominación Social Accionista Significativo	Cargo
D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Presidente
D. FILOMENO MIRA CANDEL	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicepresidente 1º
D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicepresidente 2º
D. ALBERTO MANZANO MARTOS	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vicepresidente 3º
D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Consejero Delegado
D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. JUAN FERNANDEZ-LAYOS RUBIO	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. RAFAEL GALARRAGA SOLORES	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. ALFONSO REBUELTA BADÍAS	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal
D. PEDRO UNZUETA UZCANGA	G/28010619	MAPFRE MUTUALIDAD	Vocal

**10) Vinculación de los miembros del Consejo de Administración con los accionistas significativos.**

Los Sres. Martínez Martínez, Mira Candel, Manzano Martos, González Porro y Gayarre Bermejo son altos cargos de MAPFRE MUTUALIDAD; los Sres. Ruiz Risueño, Fernández-Layos, Hernando de Larramendi, Miguel-Romero, Rebuelta y Unzueta son consejeros independientes de MAPFRE MUTUALIDAD; los Sres. Galarraga y Sugranyes son consejeros de MAPFRE MUTUALIDAD.

- 11) El Reglamento del Consejo de Administración ha sido aprobado por el Consejo celebrado el 17 de febrero de 2004. Está disponible en la página web de la entidad y será entregado a los accionistas con ocasión de la próxima Junta General prevista para el 6 de marzo de 2004.
- 12) **Procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle de los órganos competentes, trámites a seguir y criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Las personas a quienes se ofrezca el cargo de consejero de Corporación MAPFRE o de una sociedad filial deberán hacer una declaración previa, veraz y completa, de sus circunstancias personales, familiares, profesionales o empresariales pertinentes, con especial indicación de aquéllas que pudieran implicar causa de incompatibilidad de acuerdo con las leyes, los estatutos sociales y las previsiones del Código de Buen Gobierno, o una situación de conflicto de intereses. Dicha declaración se efectuará en los modelos que a tal efecto tenga establecidos el Sistema MAPFRE.

La formulación por el Consejo de Administración de candidaturas a la Junta General y las decisiones de ésta respecto al nombramiento de consejeros deberán estar precedidas de la propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

Las propuestas de reelección de consejeros se sujetarán a un proceso del que necesariamente formará parte un informe emitido por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el que se evaluará la calidad del trabajo realizado y la dedicación al cargo que han tenido durante su mandato precedente los consejeros cuya reelección se propone.

Cuando se trate de un consejero que ostente un cargo en el seno del Consejo (Presidente, Vicepresidente o Secretario), el informe incluirá la evaluación del desempeño de dicho cargo para que el Consejo pueda pronunciarse respecto a su continuidad en el mismo.

Si el Consejo de Administración se aparta de las propuestas del Comité, deberá motivar su decisión y hacerse así constar en el acta correspondiente.

- 13) **Supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, todos los miembros del Consejo de Administración cesarán a la edad de 70 años. El Vicepresidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años, pero podrán continuar como consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considerase conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- Cuando queden incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Cumplimiento por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- Cuando desaparezcan las razones -si expresamente las hubiere- por las que fueron nombrados.

**14) Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	<b>20</b>
Número mínimo de consejeros	<b>5</b>

- 15) El Presidente de la Corporación es un consejero externo dominical y no desempeña funciones ejecutivas; el principal responsable ejecutivo es el Vicepresidente Primero, en quien recae la presidencia de la Comisión Directiva. En las principales sociedades filiales los presidentes suelen ser sus primeros ejecutivos, si bien se considera que no existe riesgo de concentración excesiva de poder, por el carácter eminentemente colegiado de las decisiones de los Consejos y sus Comisiones.
- 16) Será válida la constitución del Consejo de Administración cuando concurren a la reunión, presentes o representados la mitad más uno de los consejeros y adoptará los acuerdos por mayoría de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo en el caso previsto en el número 2 del artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas (nombramiento de Consejero Delegado o delegación permanente de facultades), que exige el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. No se exigen mayorías reforzadas para ningún otro tipo de decisión del Consejo.
- 17) No existen requisitos específicos para que un consejero pueda ser nombrado Presidente.

- 18) El voto del Presidente es dirimente en caso de empate.
- 19) De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo, todos los miembros del Consejo de Administración cesarán a la edad de 70 años. El Vicepresidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años, pero podrán continuar como consejeros.
- 20) Ni los estatutos ni el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes.
- 21) No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración.
- 22) **Número de reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio.**

Número de sesiones presenciales del consejo	5
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	Ninguna
Número de sesiones por escrito sin reunión	1

- 23) Las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo no están certificadas por el Presidente, el Consejero Delegado ni el Director Financiero.
- 24) La entidad nunca ha presentado las cuentas con salvedades en el informe de auditoría.
- La entidad cuenta con las Direcciones Generales de Auditoría Interna y de Asuntos Legales, que supervisan las cuentas anuales en sus distintos aspectos, así como con el Comité de Auditoría de CORPORACIÓN MAPFRE, constituido al efecto como órgano delegado del Consejo y con facultades de supervisión en la materia desde el ejercicio 2000.
- 25) El Secretario del Consejo tiene la condición de Consejero, y cuenta con la posición y los medios oportunos para cumplir adecuadamente su misión de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.
- 26) Las participaciones de los miembros del Consejo de administración en entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad son las siguientes:

NIF o CIF Consejero	Nombre o denominación social del consejero	Denominación sociedad	Número de acciones/participaciones	% Participación	Cargo o Funciones
2.149.588 P	D. JUAN FERNANDEZ-LAYOS RUBIO	Aegón	9.800	-	-
		Münchener	3.000	0,0017	-
8118096421	D. DIETER GÖBEL BRUCKNER	Allianz Munich	352	0,0001	-
21.348.426 X	D. FILOMENO MIRA CANDEL	Münchener Ruck	204	0,00011	-
		Aegón Nv	600	-	-
		Allianz Ag	142	-	-
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Münchener Ruck	27	0,000015	-

No se han considerado las situaciones de los administradores de esta entidad que tengan participaciones o ejerzan actividades en otras empresas del SISTEMA MAPFRE, por considerar que las mismas no afectan al deber de lealtad ni generan ningún conflicto de intereses.

### COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

#### 1) Composición de las Comisiones Delegadas del Consejo de Administración

#### COMISIÓN DIRECTIVA

NIF o CIF	Nombre	Cargo
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Presidente
12.136.496 V	D. CARLOS ALVAREZ JIMÉNEZ	Vicepresidente 1º
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
37.695.926 F	D. RICARDO BLANCO MARTÍNEZ	Vocal
132.859 B	D. VICTOR BULTÓ MILLET	Vocal
40.002.735 P	D. SANTIAGO GAYARRE BERMEJO	Vocal
31.528.672 L	D. ALBERTO MANZANO MARTOS	Vocal
1.497.613 Z	D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal
21.348.426 X	D. FILOMENO MIRA CANDEL	Vocal
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUelta BADÍAS	Vocal
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal – Secretario

### COMITÉ DE AUDITORÍA

<b>NIF o CIF</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
27.770.965 Y	D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Presidente
12.136.496 V	D. CARLOS ALVAREZ JIMÉNEZ	Vicepresidente 1º
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
50.280.227 L	D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI M.	Vocal
1.497.613 Z	D. ANTONIO MIGUEL-ROMERO DE OLANO	Vocal
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUelta BADÍAS	Vocal
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal – Secretario

### COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

<b>NIF o CIF</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
50.713.224 H	D. DOMINGO SUGRANYES BICKEL	Presidente
12.136.496 V	D. CARLOS ALVAREZ JIMÉNEZ	Vicepresidente 1º
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Vicepresidente 2º
2.149.588 P	D. JUAN FERNÁNDEZ-LAYOS RUBIO	Vocal
50.280.227 L	D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI M.	Vocal
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUelta BADÍAS	Vocal
5.359.921 R	D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PORRO	Vocal – Secretario

### COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

<b>NIF o CIF</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
5.047.370 C	D. FRANCISCO RUIZ RISUEÑO	Presidente
50.280.227 L	D. LUIS HERNANDO DE LARRAMENDI M.	Vocal
27.770.965 Y	D. MANUEL JESÚS LAGARES CALVO	Vocal
2.185.705 S	D. ALFONSO REBUelta BADÍAS	Vocal
14.437.024 Q	D. PEDRO UNZUETA UZCANGA	Vocal



2) **Descripción de las reglas de organización y funcionamiento que tiene atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.**

**Comisión Directiva**

Es el órgano encargado, bajo la dependencia del Consejo de Administración, de la alta coordinación y supervisión de la actuación de la sociedad y sus filiales en asuntos operativos y de gestión, la elaboración y ejecución de los planes precisos para el adecuado desarrollo de la sociedad y la adopción o autorización de decisiones dentro de las facultades que determine el Consejo de Administración.

La Comisión Directiva estará integrada por un máximo de doce miembros, todos ellos pertenecientes al Consejo de Administración. Su Vicepresidente Segundo y Secretario serán con carácter nato los del citado Consejo.

**Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, en su mayoría consejeros no ejecutivos. El Presidente del Comité será designado de entre los consejeros no ejecutivos. La duración de su mandato será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Será Secretario del Comité el del Consejo de Administración.

El Comité tendrá las siguientes competencias:

1. Verificar que las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales y la demás información económica que deba remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, es veraz, completa y suficiente; que se ha elaborado con arreglo a la normativa contable de aplicación y los criterios establecidos con carácter interno por la Secretaría General del SISTEMA MAPFRE; y que se facilita en el plazo y con el contenido correctos.
2. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento del Auditor Externo de la sociedad, así como recibir información sobre la actuación del mismo y sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda comprometer su independencia.
3. Supervisar la actuación del Servicio de Auditoría Interna, a cuyo efecto tendrá pleno acceso al conocimiento de sus planes de actuación, los resultados de sus trabajos y el seguimiento de las recomendaciones y sugerencias de los auditores externos e internos.
4. Conocer el proceso de información financiera y de control interno de la sociedad, y formular las observaciones o recomendaciones que considere oportunas para su mejora.

5. Informar a la Junta General de Accionistas en relación con las cuestiones que se planteen sobre materias de su competencia.

#### **Comité de Nombramientos y Retribuciones**

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución que deba aplicarse a los Altos Cargos de Representación y de Dirección de la Corporación y de sus principales sociedades filiales.

Estas funciones se ejercitarán sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente correspondan a los órganos de representación y dirección de la propia Corporación y de sus sociedades filiales.

Con carácter general, el Comité velará por la transparencia de los criterios que se establezcan para la fijación de las retribuciones de los Altos Cargos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará integrado por un máximo de siete miembros, en su mayoría, vocales no ejecutivos.

#### **Comité de Cumplimiento**

Es el órgano delegado del Consejo de Administración para supervisar la correcta aplicación de las normas de buen gobierno que deben regir en la sociedad.

Estas funciones se ejercitarán sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente correspondan a los órganos de representación y dirección de la propia Corporación.

Vigilará la aplicación de las normas de buen gobierno establecidas en cada momento y propondrá, en su caso, las medidas de mejora que procedan y la actualización de las citadas normas, cuando así corresponda.

El Comité de Cumplimiento estará integrado por un máximo de cinco miembros, todos ellos vocales no ejecutivos. Su Presidente será, con carácter nato, el Vicepresidente 2º del Consejo de Administración.

El Comité podrá designar un Secretario de Actas, elegido de entre los componentes de la Unidad de Asuntos Legales del Sistema MAPFRE.

- 3) Los órganos delegados del Consejo de Administración están regulados en cuanto a sus funciones básicas, competencia, composición, régimen de reuniones y adopción de acuerdos en el Código de Buen Gobierno del Sistema MAPFRE, depositado en la CNMV desde su adopción en el año 2000 y accesible en la página web de la entidad.

- 4) La Comisión Directiva, además de lo reseñado en el punto b) anterior, tiene otorgadas con carácter permanente, en resumen, las siguientes facultades:
- Todas las facultades de representación que corresponden al Consejo excepto: las indelegables, las de representación de la entidad ante la Dirección General de Seguros o ante otros organismos oficiales en actuaciones derivadas de inspecciones o que puedan representar sanciones graves para la entidad.
  - Todas las facultades de administración que corresponden al Consejo con excepción de las siguientes: las indelegables, la formulación de las cuentas anuales, el traslado del domicilio social dentro de la localidad, la convocatoria de las juntas generales, la provisión de vacantes en el Consejo, el nombramiento y la fijación de las normas de la Comisión Directiva, el Consejero Delegado y el Director General, la designación y cese de altos cargos de dirección y la aprobación de convenios institucionales con las fundaciones promovidas por MAPFRE y otras entidades del Sistema.
  - Las siguientes facultades de disposición: adquisición, transmisión, gravamen y cualquier otro acto de dominio por cualquier título de bienes muebles e inmuebles, la constitución de nuevas sociedades o toma de participación en las mismas, afección o desafección de inmuebles a cobertura de provisiones técnicas, cualquier tipo de operación con instrumentos de giro y tráfico, cuentas bancarias de activo o pasivo, concesión de préstamos y créditos y obtención de fianzas, avales, líneas de descuento, etc.
  - Las facultades especiales relativas al otorgamiento y revocación de poderes.
- 5) La Comisión Directiva está compuesta por consejeros externos dominicales (mayoría) y consejeros ejecutivos.
- 6) El número de reuniones del Comité de Auditoría durante el ejercicio ha sido de cinco.
- 7) El Comité de Nombramientos y Retribuciones de la entidad tiene siete miembros; todos ellos consejeros externos excepto el Presidente y el Secretario.
- 8) Los miembros del Consejo de Administración no ejecutivos no mantienen reuniones con el Auditor Externo, salvo las que se mantienen a través del Comité de Auditoría.

#### **OPERACIONES VINCULADAS**

- 1) No existen operaciones que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad y/o su grupo y los administradores o directivos de la sociedad y del grupo de sociedades del que la sociedad forma parte.

2) **Mecanismos establecidos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Todos los consejeros y directivos deben hacer una declaración previa en el momento de su nombramiento sobre estas cuestiones. Además deben actualizarla con carácter anual y siempre que surja una situación potencial de conflicto.

Asimismo, el Código de Buen Gobierno de Sistema MAPFRE y el Reglamento Interno de Conducta regula las obligaciones especiales en el ámbito de potenciales conflictos de interés.

El Consejo de Administración tiene reservada la decisión sobre estas cuestiones, previo examen del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la entidad o la Comisión de Control Institucional del Sistema MAPFRE, en su caso. Existe un procedimiento especial para la adopción de acuerdos sobre materias en las que exista un potencial conflicto de interés con algún consejero. El consejo afectado debe abstenerse de intervenir en estas decisiones.

## **SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

1) **Dispositivos de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

A finales de 2002 se inició el desarrollo interno del Sistema de Gestión de Riesgos del SISTEMA MAPFRE (SGR), cuyos objetivos más representativos son:

- Disponer de una herramienta adecuada para identificar y evaluar los riesgos que se presentan en los procedimientos, procesos y operaciones del Sistema MAPFRE en cada una de sus empresas y a nivel consolidado.
- Mejorar los procesos de control interno y gestión del negocio de las unidades operativas, mediante la continua valoración de los controles implantados.
- Conocer la exposición global al riesgo y los niveles de tolerancia disponibles sobre los mínimos de solvencia exigidos.
- Proporcionar un criterio para una eficiente distribución de capitales entre las unidades operativas, basada en el principio de rentabilidad versus riesgo.

Adicionalmente a la utilización de los dispositivos de control generalizados en las entidades financieras para los Riesgos Financieros, es necesario indicar que la identificación, evaluación y cuantificación de Riesgos Operacionales se realiza a través de una aplicación informática desarrollada internamente en

MAPFRE y denominada Riskm@p, que confecciona los Mapas de Riesgos de las entidades basada en un análisis dinámico por procesos.

2) **Comisión u órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle de sus funciones.**

El órgano encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control es el Comité de Auditoría de CORPORACIÓN MAPFRE, ya que la evaluación y gestión de riesgos se concibe como uno de los elementos del control interno.

3) **Riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de los sistemas de control de riesgos adaptados al perfil de riesgo de la entidad y/o su grupo.**

El Sistema de Gestión de Riesgos (SGR) se basa en una gestión de riesgo integrada de todos y cada uno de los procesos de negocio de la entidad, así como en la adecuación del nivel de riesgo con los objetivos estratégicos establecidos por la Dirección. Existen definidas cuatro categorías de riesgo que incluyen los diferentes conceptos de riesgo, tal como se describe a continuación:

✓ <b>Riesgos Operacionales</b>	<p>Recoge 25 tipos de riesgos agrupados en las siguientes áreas de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actuarial</li> <li>✓ Informática y Comunicaciones</li> <li>✓ Información</li> <li>✓ Protección de Archivos</li> <li>✓ Riesgos de Mercado</li> <li>✓ Legal</li> <li>✓ Personal</li> <li>✓ Procedimientos</li> <li>✓ Riesgos de Fraude</li> </ul>
✓ <b>Riesgos Financieros</b>	<p>Incluye los riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De Tipo de Interés</li> <li>✓ De Tipo de Cambio</li> <li>✓ De Crédito</li> <li>✓ De Liquidez</li> <li>✓ De Inversiones</li> </ul>
✓ <b>Riesgos de la Actividad Aseguradora</b>	<p>Agrupada, de forma separada para Vida y No Vida, los riesgos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Insuficiencia de Primas</li> <li>✓ Riesgos de Reaseguro</li> <li>✓ Suficiencia de Provisiones Técnicas</li> </ul>
✓ <b>Riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo</b>	<p>✓ Incluye los riesgos de ética empresarial y de buen gobierno corporativo, de estructura organizativa, de alianzas, Fusiones y Adquisiciones, riesgos derivados del entorno regulador y, finalmente, riesgos de mercado y competencia</p>

La planificación, el desarrollo y la implantación del Sistema de Gestión de Riesgos en MAPFRE está siendo realizada de forma centralizada desde la Dirección General de Auditoría Interna, con una elevada participación y colaboración de las Unidades Operativas y Entidades principales del

SISTEMA MAPFRE. Este hecho, entre otros, permite asegurar la adecuación de los sistemas de control de riesgos al perfil de riesgo del SISTEMA MAPFRE. Adicionalmente, es necesario indicar que anualmente se obtiene para CORPORACIÓN MAPFRE y para otras entidades principales del SISTEMA una calificación crediticia que valora la capacidad financiera y la solvencia del grupo y entidades, con independencia del cumplimiento de los requisitos de cuantía mínima de capitales y solvencia establecidos por los distintos órganos de supervisión en los países en que opera.

Entre los aspectos que analizan las agencias de calificación de riesgos independientes, tiene un peso importante la medición del Capital Económico Disponible y su relación con los Riesgos de Inversión, Crédito, Negocio Asegurador y Otros Riesgos. En el Sistema MAPFRE este ratio obtiene tradicionalmente la máxima calificación para entidades de seguros, siendo actualmente el de Standard & Poor's AA (Excelente) con perspectiva estable y el de A.M. Best A+ (superior) con perspectiva positiva.

En cuanto al ratio crediticio, CORPORACIÓN MAPFRE tiene asignada por Standard & Poor's la calificación AA- (excelente), habiendo alcanzado esta calificación durante el ejercicio 2003 desde el ratio A+ (bueno).

## **JUNTA GENERAL**

- 1) El quórum de constitución de la Junta General establecido en los estatutos es el mismo que el fijado en la Ley de Sociedades Anónimas.
- 2) No hay diferencias con el régimen legal de adopción de acuerdos sociales establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. Los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales son los mismos que reconoce la Ley de Sociedades Anónimas, con la particularidad recogida en el apartado 8 del epígrafe ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD del presente Informe.
- 3) El Reglamento de la Junta General exigido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, se someterá a la aprobación de la próxima Junta General prevista para el 6 de marzo de 2004 y será accesible a través del Departamento de Relaciones con los Accionistas de la propia entidad, la CNMV y la página web de la entidad.
- 4) **Los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio son los siguientes:**

Fecha Junta General	Datos de asistencia			Total
	% de presencia física	% en representación	% en voto a distancia	
29.3.2003	0,48%	67,52%	0	68%

5) **Acuerdos adoptados en las juntas generales y porcentaje de votos con los que se ha adoptado el acuerdo.**

En la Junta General Ordinaria, celebrada el 29 de marzo de 2003, se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

- Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2002.
- Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración.
- Repartir un dividendo de 0,10 euros brutos por acción a las acciones números 1 a 181.564.536, ambos inclusive, con cargo a reservas de libre disposición de la sociedad, pagadero a partir del día 2 de junio de 2003.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2002.
- Ratificar el nombramiento del consejero D. Francisco Ruiz Risueño, efectuado por el Consejo de Administración el día 12 de marzo de 2003 para cubrir la vacante producida por el cese de D. Florentino Braña Valdés, y elegirle por un período de cuatro años.
- Reelegir por un nuevo período de cuatro años a los miembros del Consejo de Administración D. Luis Hernando de Larramendi, D. Manuel Jesús Lagares Calvo, D. Alberto Manzano Martos, D. Antonio Miguel-Romero de Olano, D. José Manuel Martínez Martínez, D. Alfonso Rebuelta Badías, D. Pedro Unzueta Uzcanga y D. José Manuel González Porro.
- Prorrogar el nombramiento de la firma Ersnt & Young, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad, tanto para las Cuentas Anuales Individuales como en su caso para las Cuentas Consolidadas, si la Sociedad estuviese obligada a formularlas o decidiese hacerlo voluntariamente, por un nuevo período de un año, es decir, para el ejercicio 2003, si bien, el nombramiento podrá ser revocado por la Junta General antes de que finalice dicho período si mediara justa causa.
- Acogerse al régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre Sociedades de forma indefinida, como entidad dominante del Grupo Consolidado formado por la propia CORPORACION MAPFRE, S.A. y todas aquellas sociedades filiales que cumplan los requisitos necesarios para acogerse y permanecer en dicho régimen, de conformidad con lo previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto 537/1997, del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Delegar las más amplias facultades en el Presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Alvarez Jiménez, en el Vicepresidente Ejecutivo, D. Domingo Sugranyes Bickel, y en el Secretario del Consejo D. José Manuel González Porro, para que, indistintamente, procedan a la ejecución de los anteriores acuerdos y los eleven a público en cuanto sea preciso,

adaptándolas a las observaciones que resulten de su calificación por el Registro Mercantil que deban aceptarse a juicio de los delegados.

- Agradecer a quienes participan en la gestión social su leal colaboración en este ejercicio.
- 6) La compañía no tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad.
- 7) **Dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página web.**

El acceso es el siguiente: Sistema MAPFRE: Información Corporativa / Inversores: CORPORACIÓN MAPFRE.

La página web de la entidad es: [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)

- 8) **Medidas adoptadas para que la información difundida al mercado sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

En el Reglamento Interno de Conducta sobre valores cotizados emitidos por CORPORACIÓN MAPFRE se detallan las normas y procedimientos relativos a la difusión de la información relevante, mediante comunicación por los responsables de la entidad, primero a la CNMV y posteriormente al mercado, a través de la página web y por cualquier otro medio de comunicación que se estime conveniente o venga impuesto por obligación legal.

### **GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO.**

El Gobierno de CORPORACIÓN MAPFRE y del conjunto de sus unidades y sociedades filiales está regulado -además de por los estatutos sociales de cada sociedad en particular- por el Código de Buen Gobierno del SISTEMA MAPFRE, aprobado por el Consejo de Administración de MAPFRE MUTUALIDAD -entidad matriz del Sistema- en su reunión del día 20 de marzo de 2000, y asumido por los Consejos de Administración y por los consejeros y altos directivos de todas las entidades del Sistema.

Dicho Código constituye un marco obligado de referencia para todas las entidades del SISTEMA MAPFRE -al que CORPORACIÓN MAPFRE pertenece- y sus órganos de gobierno. Contiene una recopilación de las NORMAS que regulan la estructura directiva del mismo y los PRINCIPIOS de funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades que lo integran, conscientes de la progresiva complejidad de su estructura societaria y de la incompleta regulación legal de los grupos de empresa, asegurando así su actuación coordinada y transparente.

La elaboración del Código de Buen Gobierno del Sistema MAPFRE fue consecuencia de un amplio trabajo realizado por un comité integrado paritariamente por consejeros externos y consejeros ejecutivos que, a lo largo de más de quince meses, revisó en profundidad las estructuras y el funcionamiento del SISTEMA



MAPFRE a la luz de la publicación del Informe de la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (la denominada "Comisión Olivencia").

Aunque las recomendaciones que contiene el "Informe Olivencia" estaban dirigidas a las grandes sociedades cotizadas en Bolsa, los órganos directivos del Sistema entendieron que no era conveniente la adaptación a dichas recomendaciones de forma aislada por CORPORACIÓN MAPFRE, sino que debería llevarse a cabo una profunda revisión y actualización del conjunto de la estructura directiva del Sistema a la vista de las mismas.

En la actualidad, tras la publicación del Informe Aldama el 8 de enero de 2003 y de las Leyes Financiera y de Transparencia, Ley 44/2002, de 22 de noviembre, y Ley 26/2003, de 17 de julio, respectivamente, se ha constituido un nuevo Grupo de Trabajo, formado por cuatro de los principales ejecutivos de MAPFRE y por los Presidentes de los Comités de Cumplimiento del Sistema, todos ellos consejeros externos, a fin de llevar a cabo una profunda revisión y actualización del Código, teniendo en cuenta tanto las citadas recomendaciones y disposiciones, como la propia experiencia de MAPFRE en la aplicación del Código actual. Los objetivos de esta actualización, que verá la luz en el presente año 2004, incluyen, además, aumentar la coordinación en la actuación del conjunto del Sistema MAPFRE y simplificar y agilizar los procesos de decisión.

De acuerdo con dicho Código, puede destacarse el cumplimiento de las siguientes recomendaciones de gobierno corporativo:

- Los Consejos de Administración de las distintas sociedades asumen como principal misión indelegable la función general de supervisión, y tienen establecido un catálogo de materias reservadas a su conocimiento, mientras que la gestión ordinaria de la sociedad se desempeña por la Comisión Directiva de cada sociedad.

El máximo órgano de supervisión y decisión de la Corporación y de supervisión del conjunto de sus sociedades filiales es el Consejo de Administración de CORPORACIÓN MAPFRE, mientras que la gestión se desempeña por los órganos directivos y ejecutivos de la Corporación, y por los órganos sociales competentes de las citadas sociedades filiales.

- El Consejo de Administración de CORPORACIÓN MAPFRE está integrado en la fecha en que se formula este informe por diecinueve consejeros, de los que quince son externos (doce dominicales y tres independientes) y, de los cuatro restantes, dos son los máximos ejecutivos de la entidad, otro es el consejero delegado de una de las principales filiales, y el cuarto es el Secretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración de CORPORACIÓN MAPFRE.

En los Consejos de Administración de las principales filiales existe en general mayoría de consejeros externos (dominicales e independientes).

- El Presidente de la Corporación es un consejero externo dominical y no desempeña funciones ejecutivas; el principal responsable ejecutivo es el Vicepresidente Primero, en quien recae la presidencia de la Comisión Directiva.

En las principales sociedades filiales los presidentes suelen ser sus primeros ejecutivos, si bien se considera que no existe riesgo de concentración excesiva de poder, por el carácter eminentemente colegiado de las decisiones de los Consejos y sus Comisiones.

Tanto en CORPORACIÓN MAPFRE como en los Consejos de las principales sociedades del Sistema, el cargo de Vicepresidente Segundo recae como norma en un consejero externo, que asume también la presidencia del Comité de Cumplimiento.

En CORPORACIÓN MAPFRE, el cargo de Secretario del Consejo tiene la consideración de vocal del Consejo, y cuenta con la posición y medios oportunos para cumplir adecuadamente su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

- Tanto en la sociedad matriz, MAPFRE MUTUALIDAD como en CORPORACIÓN MAPFRE existen Comités de Nombramientos y Retribuciones, de Auditoría y de Cumplimiento.

En los Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría de CORPORACIÓN MAPFRE, los únicos consejeros ejecutivos que participan son el Vicepresidente ejecutivo y el Secretario del Consejo, éste último como vocal-secretario. El Vicepresidente ejecutivo preside el Comité de Nombramientos y Retribuciones. El Comité de Auditoría está presidido por un consejero independiente, catedrático de Hacienda Pública y experto en la materia.

El Comité de Cumplimiento está compuesto exclusivamente por consejeros externos y presidido por el Vicepresidente externo, que actúa a su vez como coordinador de todos los consejeros externos.

En las principales filiales de la Corporación existe también un Comité de Cumplimiento encargado de velar por la correcta aplicación de las normas del Código de Buen Gobierno en cada entidad.

- Los consejeros reciben con antelación documentación específicamente elaborada respecto a los principales temas incluidos en el orden del día, y tienen facultades para recabar cuanta información consideren necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Los Consejos celebran cinco sesiones ordinarias al año y las Comisiones Directivas una reunión ordinaria mensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sean necesarias. El régimen de reuniones de los Comités Delegados se adecúa a las necesidades que se derivan de los asuntos que son objetos de su competencia.

- La elección y reelección de los miembros del Consejo de Administración se efectúan mediante un procedimiento formal y transparente, que incluye la oportuna propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones del Sistema MAPFRE o de la propia Corporación, de acuerdo con el ámbito de competencia establecido para cada uno de ellos.

- Los derechos y deberes de los consejeros están detalladamente regulados en el Código de Buen Gobierno, siguiendo su práctica totalidad las líneas del modelo de reglamento-tipo elaborado en su día por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Su retribución se ajusta al principio de moderación, y consiste en una dieta por asistencia a las reuniones. Los miembros de las Comisiones y Comités Delegados perciben además una asignación fija anual por tal cometido. En la memoria anual y en otro apartado de este Informe se facilita información respecto a los criterios de retribución, tanto de los consejeros externos como de los ejecutivos, así como las cifras globales de las retribuciones percibidas.

La edad límite está establecida en 65 años para los consejeros ejecutivos y 70 para los externos.

- La información periódica y las Cuentas Anuales se elaboran con los mismos criterios, y son verificadas por el Comité de Auditoría.

Dicho Comité recibe igualmente información regular respecto a las relaciones con los Auditores Externos y conocen todos los informes y recomendaciones que los mismos formulan. También se les da cuenta de los informes emitidos por los Servicios de Auditoría Interna y del grado de cumplimiento de sus recomendaciones.

Las retribuciones devengadas a favor de los Auditores Externos por el Grupo CORPORACION MAPFRE en el ejercicio 2003 por los servicios correspondientes a la auditoría de cuentas anuales ascienden a 1,9 millones de euros, habiéndose devengado también 0,59 millones de euros por servicios relacionados con la auditoría de cuentas y 0,14 millones de euros por otros servicios complementarios prestados, cifras ambas éstas últimas, que se considera no comprometen la independencia de los auditores.

No existe ninguna reserva o salvedad de los Auditores Externos a las Cuentas Anuales de las entidades del Sistema correspondientes al ejercicio 2003.

- CORPORACIÓN MAPFRE facilita a sus accionistas e inversores institucionales amplia información respecto a sus actividades y resultados y los de sus entidades filiales. La Corporación, en su condición de sociedad cotizada en Bolsa, desarrolla una amplia actividad de comunicación con sus accionistas, inversores institucionales y operadores del mercado, como se detalla en el informe de gestión.

En cumplimiento de las normas establecidas en el Código, los Comités de Cumplimiento de la Corporación y de sus principales filiales evalúan regularmente el cumplimiento del Código en sus respectivas sociedades y elevan los correspondientes informes a sus respectivos Consejos de Administración y a la Comisión de Control Institucional del SISTEMA MAPFRE.

En todos los informes correspondientes a la evolución del ejercicio 2002 se valoró muy positivamente el nivel de cumplimiento, y se destacó el elevado comportamiento ético de las entidades en todos los aspectos valorados y la eficaz labor de supervisión y control desarrollada por los Consejos de Administración, al tiempo que se señalaron aspectos susceptibles de mejora y se formularon recomendaciones al efecto. En el momento actual se está llevando a cabo el proceso de evaluación de cumplimiento durante el ejercicio 2003.

Asímismo, tanto el Consejo de Administración de la Corporación como los de todas sus principales filiales han llevado a cabo durante el ejercicio 2003 una evaluación de la calidad y eficiencia de sus trabajos, mediante un detallado cuestionario cumplimentado por cada uno de sus miembros con antelación suficiente, cuyos comentarios y sugerencias han sido objeto de estudio por cada Consejo, habiéndose adoptado las medidas oportunas para mejorar la calidad y eficacia de sus reuniones.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado, por unanimidad, por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2004.**

\* \* \* \* \*